

Se le hace saber que, en caso de no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito y documentación requerida referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los Inspectores de este Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE de 15 de julio), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Santander, 15 de octubre de 2008. - El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.  
08/14166

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

*Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1289/08/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1289/08/ARB formulada por don César Arce Mantilla frente a la empresa denominada ANCAR MOTOR S.L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2008. - El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.  
08/14207

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de la solicitud de arbitraje número 1486/08/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 1486/08/ARB formulada por don Jacobo Fernández Rojo frente a la empresa denominada ITALCOM, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

zar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 21 de octubre de 2008. - El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.  
08/14208

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de la solicitud de arbitraje número 1485/08/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 1485/08/ARB formulada por doña Ana María Somohano del Río frente a la empresa denominada TORRECONFORT CANTABRIA S.L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 21 de octubre de 2008. - El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.  
08/14209

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de la solicitud de arbitraje número 1420/08/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 1420/08/ARB formulada por doña Yolanda Blanco Torices frente a la empresa denominada MOBILERAMA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 21 de octubre de 2008. - El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.  
08/14210

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Junta Arbitral del Transporte

*Notificación de laudo en controversia número 4/2008*

Se hace saber a «TRANSPORTES Y SUMINISTROS FERRERO S.L.» cuyo domicilio conocido es calle Castilla la Nueva

número 35, Bis, 28944 Fuenlabrada (Madrid), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 4/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

**FALLO**

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de «CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA S.A.» debiendo abonarle «TRANSPORTES Y SUMINISTROS FERRERO S.L.» la cantidad de mil trescientos diez euros con ochenta céntimos (1.310,80 euros) mas los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 20 de octubre de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/14173

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Junta Arbitral del Transporte**

*Notificación de laudo en controversia número 92/2007*

Se hace saber a «SERVIHOSTEL COLÓME Y ASOCIADOS S.L.» cuyo domicilio conocido es calle Adedul número 1, 41930, Bormujos (Sevilla), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 92/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

**FALLO**

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de «CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA S.A.» debiendo abonarle «SERVIHOSTEL COLÓME Y ASOCIADOS S.L.» la cantidad de doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (287,44 euros) mas los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 20 de octubre de 2008. —El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/14174

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Junta Arbitral del Transporte**

*Notificación de laudo en controversia número 29/2008*

Se hace saber a «GRÁFICAS SANTANDER S.L.» cuyo domicilio conocido es calle Ramón Rivas, chalet número 4, 39600, Maliaño (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de mayo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 29/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

**FALLO**

Declarar estimada la reclamación planteada por don Manuel Mínguez Benavente, en representación de «TRANSPORTES OCHOA S.A.» debiendo abonarle «GRÁFICAS SANTANDER S.L.» la cantidad de cuatrocientos cuatro euros con veintiséis céntimos (404,26 euros) más los intereses

que legalmente correspondan. Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 20 de octubre de 2008.— El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/14175

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Junta Arbitral del Transporte**

*Notificación de laudo en controversia número 30/2008.*

Se hace saber a «GRÁFICAS SANTANDER S.L.» cuyo domicilio conocido es calle Ramón Rivas, chalet número 4, 39600, Maliaño (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de mayo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 30/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

**FALLO**

Declarar estimada la reclamación planteada por don Manuel Mínguez Benavente, en representación de «TRANSPORTES OCHOA S.A.» debiendo abonarle «GRÁFICAS SANTANDER S.L.» la cantidad de quinientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos (591,84 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 20 de octubre de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/14176

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Junta Arbitral del Transporte**

*Notificación de laudo en controversia número 31/2008*

Se hace saber a «GRÁFICAS SANTANDER S.L.» cuyo domicilio conocido es calle Ramón Rivas, chalet número 4, 39600, Maliaño (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de mayo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 31/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

**FALLO**

Declarar estimada la reclamación planteada por don Manuel Mínguez Benavente, en representación de «TRANSPORTES OCHOA S.A.» debiendo abonarle «GRÁFICAS SANTANDER S.L.» la cantidad de mil seiscientos once euros con noventa céntimos (1.611,90 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 20 de octubre de 2008. —El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/14177